



*Jurado Nacional de Elecciones*  
*Resolución N.º 0941-2026-JNE*

- 2.17. Dicha convocatoria se realiza según el Acta de Proclamación de Resultados de Cómputo y de Autoridades Municipales Distritales Electas, del 26 de octubre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Concepción, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
- 2.18. Finalmente, al haberse determinado que las transferencias de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca se efectuaron fuera del plazo legal establecido en el artículo 133 de la LOM, lo que podría indicar que se haya incurrido en responsabilidad administrativa por parte de los funcionarios a cargo de dicho proceso, se debe remitir los actuados a la Contraloría General de la República a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.
- 2.19. La notificación de la presente resolución debe diligenciarse según lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (ver SN 1.13.).

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Nacional de Elecciones, con el fundamento de voto del señor magistrado Oyarce Yuzzelli, en uso de sus atribuciones,

**RESUELVE**

1. Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por doña Melina del Carmen Antizana Alcócer; en consecuencia, **CONFIRMAR** el Acuerdo de Concejo N.º 082-2025/CM-MDM, del 16 de diciembre de 2025, que desaprobó el recurso de reconsideración que interpuso en contra del Acuerdo de Concejo N.º 077-2025/CM-MDM, del 7 de noviembre de 2025, que, a su vez, aprobó la solicitud de suspensión presentada en su contra por la causal de incumplimiento de transferencia de recursos a las municipalidades de centros poblados, prevista en el último párrafo del artículo 133 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
2. **DEJAR SIN EFECTO**, por el periodo de sesenta (60) días naturales, la credencial otorgada a doña Melina del Carmen Antizana Alcócer como alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, emitida con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.
3. **CONVOCAR** a don Roberto Arístides Martínez Casas, identificado con DNI N.º 20424419, a fin de que asuma, por el periodo de sesenta (60) días naturales, el cargo de alcalde de la Municipalidad Distrital de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal.
4. **CONVOCAR** a don Junior Yair Bonafon Fernández, identificado con DNI N.º 62223470, candidato no proclamado de la organización política Movimiento Regional Sierra y Selva Contigo Junín, a fin de que asuma, por el periodo de sesenta (60) días naturales, el cargo de regidor del Concejo Distrital de Matahuasi, provincia de Concepción, departamento de Junín, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal.
5. **REMITIR** copias de los actuados a la Contraloría General de la República para que proceda conforme a sus atribuciones, debido a que se ha determinado que las transferencias de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Maravilca se efectuaron fuera del plazo legal y de manera incompleta, según lo señalado en el análisis del presente pronunciamiento.